
Administración y Finanzas
AARB/MJTE/MARR/CZA/IGG/jgg

SANTA CRUZ, 22 de Septiembre del 2022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Memorándum N.º 964 de fecha 20.09.2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicitando decretar programa denominado "Servicio de atención en reunión con SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones".
5. Decreto Exento N.º 3.415 de fecha 20.09.2022, que aprueba Programa "Servicio de atención en reunión con SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones".
6. Cotización de Sociedad Gastronómica OMMI y Compañía Limitada, Rut: 76.447.916-5.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 2.307.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
9. Términos de Referencia.
10. Orden de Compra N.º 3838-537-SE22, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de adquirir el servicio de coffe break para el Programa denominado "Servicio de atención en reunión con SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones", y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Gastronómica OMMI y Compañía Limitada, Rut: 76.447.916-5,

conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.12.003.001.001, "Gastos de Representación".

DECRETO EXENTO N.º 3.488

1. **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5**, por la suma de **\$ 230.000 IVA INCLUIDO**, por coffe break.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-537-SE22 al proveedor **SOCIEDAD GASTRONÓMICA OMMI Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.447.916-5**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.12.003.001.001, "Gastos de Representación".
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas